

VISTO:

Las elecciones del Consejo Directivo y Junta de delegados del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos a realizarse el día 11 de Junio de 2021 y la Resolución N° 15/2021 de este Tribunal;

CONSIDERANDO:

Que al artículo 10 del Anexo I de la resolución 28.133 y su modificatoria 28.280 dispone que el Tribunal Electoral determinará el lugar de sufragio;

Que la resolución 28.285/21 dispone en el Art. 1 y 2 que el acto eleccionario se realizará en la sede de cada Sección del CAER y en aquellas localidades a más de 40 km de la sede o contar con un mínimo de 30 colegas matriculados asentados realmente en el lugar;

Que, la Resolución N° 15/2021 de este Tribunal Electoral dispuso la apertura de mesas de sufragio en las localidades de Federación; María Grande; Cerrito; Crespo; Ramírez; Basavilbaso; Santa Elena; Bovril; Federacion; San José y Villa Elisa;

Que, que los lugares de votación habilitados pretenden facilitar la concurrencia y participación de los sufragantes en la contienda electoral;

Que, sin embargo, se ha advertido que en muchos casos los colegas prefieren –por diferentes razones- hacerlo en la misma localidad sede de su Sección, tal cual se ha realizado hasta el presente;

Que, ante tal circunstancia, observando que el principio fundamental que se pretende mantener es el de facilitar y propiciar el derecho a votar, se considera apropiado otorgar a los votantes que les corresponde sufragar en las mesas habilitadas por el Art. 1º de la Resolución 15/2021 de este Cuerpo, que puedan optar por hacerlo en la localidad sede de su Sección;

Que, para ejercer la posibilidad antes referida, el colega deberá expresar su voluntad en tal sentido antes del vencimiento del plazo establecido para la exhibición de los padrones provisorios, es decir, hasta el 24 de mayo de 2021, mediante comunicación al correo electrónico tribunalelectoral2021@caer.org.ar

POR ELLO

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LA ABOGACIA DE
ENTRE RIOS
RESUELVE**

ARTICULO 1: Los matriculados habilitados para emitir su voto en las mesas habilitadas por la Resolución N° 15/2021 de este Tribunal Electoral (localidades de Federación; María Grande; Cerrito; Crespo; Ramírez; Basavilbaso; Santa Elena; Bovril; Federación; San José y Villa Elisa) podrán optar por efectivizar su sufragio en la localidad sede de la Sección a la cual pertenezcan.

ARTICULO 2: Para ejercer el beneficio establecido en el artículo anterior los matriculados deberán comunicar su decisión hasta el día 24 de mayo a las 13 hs. mediante comunicación al correo electrónico tribunalelectoral2021@caer.org.ar

ARTICULO 3: Comuníquese. Notifíquese.

AMATTI LUCIANA

ABRIGO ADRIANA

LERENA ROBERTO